



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de SANDRA MILENA BARRIOS C. C. No 55175419 contra CLAUDIA LORENA CAMACHO C.C. No 1080291264, MARIA DENIS CUENCA MOSQUERA C. C. No 55168053 y JAQUELINE SILVA LEAL C.C. No 26445414 RAD. 41001-41-89-004-2023-00530-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de CLAUDIA LORENA CAMACHO, MARIA DENIS CUENCA MOSQUERA y JAQUELINE SILVA LEAL se designa al profesional del derecho Dr. CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.